

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razon Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1023

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don Jesús Tardío Jimeno y doña Monserrat Soto Colas contra la Empresa Comercial Riojana de Tabiques, cuyo titular es don José Agreda Catalán, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"FALLO.— Estimando las demandas acumuladas planteadas por los actores don Jesús Tardío Jimeno y doña Monserrat Soto Colas contra la Empresa Comercial Riojana de Tabiques; cuyo titular es don José Agreda Catalán, en reclamación por CANTIDADES, condeno a la mencionada Empresa a que abone a cada uno de los trabajadores las siguientes cantidades: A don Jesús Tardío Jimeno: ciento noventa y tres mil ciento noventa y seis pesetas (193.196 pts) y a doña Monserrat Soto Colas: ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pts.). Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.— Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa COMERCIAL RIOJANA DE TABIQUES, cuyo titular es don José Agreda Catalán, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 31 de marzo de 1982.

El Secretario,

1062

ANUNCIOS OFICIALES

951

Bases de la oposición para cubrir en propiedad cuatro Plazas de Auxiliares de Administración General, en la Plantilla de este Ayuntamiento

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General. Este número se incrementará con las plazas que puedan quedar vacantes hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotadas con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Características de los puestos de trabajo.— La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el Jefe de Personal, en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino incluidas funciones de recaudación, si en su caso, se hace necesario, teniendo en cuenta sus aptitudes.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan:

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar títulos equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Hacer constar, en su caso, las especialidades del ejercicio voluntario que desean realizar.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Curriculum Vitae.

3.3. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, y que será facilitado en las Oficinas Municipales).

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 700 pesetas que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Municipales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Calahorra o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Calahorra, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún, cuando los giros sean impuestos por personas distintas.

Los residentes en Calahorra, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean, consignarán en la misma el número de giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Municipal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acurdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueba la lista definitiva y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del D.N.I.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante designado por la Administración Autónoma u organismo provisional autónomo, y en su defecto, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.—Las pruebas selectivas no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Identificación de los aspirantes.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Llamamientos.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.—Las pruebas selectivas se realizarán de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo.—La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con 15 días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Anuncios sucesivos.— No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios podrán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dando cuenta en su caso de la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la oposición .

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto común para todos los aspirantes, que facilitará el Tribunal. En la realización de esta prueba cada opositor utilizará su propia máquina de escribir (no eléctrica).

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.

De carácter voluntario. Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

8. Calificaciones.

8.1. Ejercicios eliminatorios.— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.2. Ejercicio voluntario.— Será calificado hasta un máximo de dos puntos, que el Tribunal concederá atendiendo al número de especialidades realizadas por cada

opositor y a su contenido y desarrollo, sin que puede exceder de un punto los otorgados a cada una de ellas y sin que la suma total pueda exceder de dos.

8.3. Puntuación final.— El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

9.1. Lista de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos.— Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General de la Corporación los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad señaladas en el artículo 49.1. del Real Decreto 3046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f) Copia autenciada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

10.2. Plazo.— El plazo de presentación será de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.— En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedarán en la situación de cesantes.

13. Obligaciones.

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo a los que sean adscritos los funcionarios.

14. Norma final.

14.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de ésta convocatoria.

14.2. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

14.3. Disposiciones complementarias.— Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Decretos de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; por el que se aprueba el Texto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública; Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de enero de 1981, por la que se aprueban las Bases y programas mínimos para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General en las Corporaciones Locales y en el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes.

14.4. Recursos de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calahorra, a 29 de marzo de 1982.

El Alcalde,

ANEXO NUMERO I

PROGRAMA

Programa del segundo ejercicio.

Parte primera. Derecho político y administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

--	--	--

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

--	--	--

Localidad

Provincia

Fecha de nacimiento

Natural de

--	--	--

Número

Expedido

Día

Mes

Año

Con D. N. I.

--	--	--	--	--

Calle, plaza, avenida

Número

Población

Teléfono

Domicilio a efectos de notificaciones

--	--	--	--

Forma que abona los derechos de examen

Ingreso directo Acompaña carta de pago Número _____	Giro Postal N.º _____	Giro telegráfico N.º _____
---	--------------------------	-------------------------------

S O L I C I T A: Ser admitido a los ejercicios de la Oposición convocada para la provisión en propiedad de plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).

D E C L A R A: Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [Núm.] de fecha [- -] comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

M A N I F I E S T A: Desea tomar parte en el ejercicio voluntario especialidades de: Taquigrafía (). Estenotipia ().

A C O M P A Ñ A: Curriculum Vitae []

..... a de de 1982.

Firma,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE LA RIOJA

1047

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 29 de marzo de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/78 de 22 de junio, adoptó los siguientes acuerdos:

40/82.—ANGUIANO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

4/82.—LARDERO.— Suspender la aprobación de Plan Parcial "Villa Patro" hasta que sean subsanadas las siguientes deficiencias:

1º.— Deberán fijarse los plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios en su caso.

2º.— Deberá garantizarse el exacto cumplimiento de los compromisos establecidos por exigencia del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento por importe del 9 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

3º.— La sección, geométrica del distribuidor debe ser igual a la de los sectores que le proceden.

4º.— A través de los oportunos acuerdos con el Ayuntamiento de Logroño debe solucionarse el problema existente con el vertido de las aguas sucias.

Una vez realizadas estas subsanaciones ante el Ayuntamiento de Lardero se dará cuenta a esta Comisión entrando así en vigor directamente lo establecido en el Plan Parcial "Villa Patro".

21/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización en calle Duquesa de la Victoria y adyacentes de Logroño.

27/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calle Duques de Náera en Logroño.

36/82.—ALBERITE.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de calle Carrero Blanco en Alberite.

6/82.— NAVARRETE.— Denegar el proyecto de construcción de dos viviendas, en suelo no urbanizable promovido por los Sres. Loza Mayoral y Torrado Martínez en Navarrete.

17/82.—PRADEJON.— Denegar el expediente de construcción de vivienda en suelo no urbanizable solicitado por don Julio Sabras Farias en representación de don Teodoro Cerdón Ezquerro.

18/82.—EZCARAY.— 1º.— Aprobar previamente el proyecto de instalación de serrería en suelo apto para la urbanización en Ezcaray.

2º.— Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Comunicar al Ayuntamiento de Ezcaray el presente escrito

19/82.—AUTOL.— 1º.— Aprobar previamente el proyecto de pabellón de oficinas en fábrica de conservas en suelo no urbanizable promovido por "El Cidacos, S.A." en Autol.

2º.— Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Comunicar al Ayuntamiento de Autol el presente acuerdo.

23/82.—CENICERO.— 1º.— Aprobar previamente el proyecto de vivienda familiar en suelo no urbanizable promovido por don José María Palacios Hornor en Ceniceró.

2º.— Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Comunicar al Ayuntamiento de Ceniceró el presente escrito.

26/82.— NAVARRETE.— 1º.— Aprobar previamente el proyecto de ampliación de Bodegas Arjona en suelo no urbanizable promovido por Bodegas Arjona, S.L. en Navarrete.

2º.— Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Comunicar al Ayuntamiento de Navarrete el presente acuerdo.

41/82.—ALFARO.— 1º.— Aprobar previamente el proyecto de pabellón de fábrica de sillas en suelo no urbanizable en Alfaro.

2º.— Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Comunicar al Ayuntamiento de Alfaro el presente acuerdo.

8/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de zona verde en Jorge Vigón, número 48 de Logroño.

192/81.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción del Colegio Alcaste en suelo no urbanizable de Logroño.

Contra los acuerdos 40-82, 4-82, 21-82, 27-82, 36-82, 6-82, 8-82 y 192-81 cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

1091

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

1074

Exposición de la relación nominal de Compromisarios

En cumplimiento del Real Decreto 2290/77 de 27 de Agosto, por el que se regulan las nuevas estructuras de los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorro, y de acuerdo con los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de Consejeros Generales Representantes Directos de los Impositores, aprobados por el Ministerio de Economía y Comercio para esta Entidad, se pone en conocimiento de todos nuestros Clientes y en particular de los designados Compromisarios para la elección de tales Consejeros, que la relación nominal de dichos Compromisarios será expuesta en el tablón de anuncios de cada Oficina de la Caja durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 del presente mes de Abril, a los efectos de consulta y en su caso, de presentación de posibles reclamaciones e impugnaciones durante dicho plazo y dos días más.

Logroño, 15 de abril de 1982.

El Presidente de la Comisión Electoral,

Alfonso Lanza Gómez

1114

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

1036

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y Comunidad de Regantes de Igea (La Rioja)

Hace saber: Que, durante los días cuatro y cinco de mayo del año en curso, serán puestas al cobro, las derra-

mas acordadas en la Junta General del día 15 de marzo de 1982, para la reparación, conservación y limpieza de acequias.

Que dicha Recaudación, será llevada a cabo, en la Cámara Agraria Local de IGEA, y horas de las 16 a las 20 de su tarde ambos inclusive.

Del seis al treinta de mayo, podrán los contribuyentes satisfacer el pago sin recargos, en estas Oficinas Recaudatorias, pudiéndola hacer también, mediante Transferencia Bancaria al título de; Oficina Recaudatoria de Haciendas Locales cta. número 3.474.322 Caja Postal.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, incurrirán en el recargo del 5 por 100 dentro del plazo del dos al quince de junio.

Finalizada esta última prórroga, se procederá por la vía de apremio con el veinte por ciento de recargo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, su exposición en tablón de anuncios de la Cámara Agraria de Igea, y Excmo. Ayuntamiento de la misma localidad, como asimismo en Rincón de Olivedo, del Excmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, lo expido y firmo en Logroño, a 14 de abril de 1982.

El Recaudador,

1080

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1026

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 514 de 1981 se ha dictado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 514 de 1981 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a José Luis Romero López

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 28)	180
Expedición 6 despachos (D. C. 6.º)	540
Cumplimiento 6 despachos (Art. 31 T. 1.º)	240
Ejecución (Art. 29-1.º)	50
Tasación de costas (Art. 16-6.º T. 1.º)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.º) Agente Logroño 2	200
Reinetro actuaciones	1.000
Mutualidad Judicial	120
Indemnización a Adolfo Ochoa García	1.750
Total de la Tasación de Costas	4.310

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil trescientas diez pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 16 de diciembre de 1981.

Y para dar vista al penado José Luis Romero López por término de tres días, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo el present en Logroño ,a cinco de abril de 1982.

El Secretario,

1065

EDICTO

1030

Perfecto-Agustin Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia numero dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 457/80 instados por Pérez, Repuestos y Talleres, S.A. contra don Antonio Montana Villar, sobre reclamacion de cantidad, en cuantía de 500.618 pesetas, he acordado sacar a la venta en publica subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasacion el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

—Vehículo marca Seat-124, matrícula LO-3235-B, Sport, valorado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas Dado en Logroño, a dos de abril de 1982.

El Secretario,

1069

1029

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo numero 216 de 1981, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, seguidos a instancia de Perez Repuestos y Talleres, S.A. contra don Luis Alayeto Aguado, en los que se ha dictado resolucion cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 8 de abril de 1982.— El Sr. don Jose Luis López Tarazona Magistrado Juez de Primera Instancia numero uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas en nombre y representación de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Farias, contra don Luis Alayeto Aguado declarado en rebeldia; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Alayeto Aguado, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pérez Repuestos y Talleres, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, de principal, cinco mil trescientas dieciseis pesetas, de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Alayeto Aguado, demandado y declarado en rebeldia, expido el presente en Logroño, a ocho de abril de 1982.

El Secretario,

1068

1028

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 133 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. y contra don Luis Alayeto Aguado, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: En Logroño, a ocho de abril de 1982.— Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 133 de 1982, seguidos a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Juan Ignacio Sabrás contra don Luis Alayeto Aguado, declarado en rebeldía, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Alayeto Aguado, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pérez Repuestos y Talleres S.A. por las responsabilidades que se despachó, más las ampliaciones, o sea por la cantidad de un millón setenta y siete mil quinientas pesetas, de principal, ocho mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas las cuales se imponen al demandado.

Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Alayeto Aguado, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a ocho de abril de 1982.

El Secretario,

1067

1033

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 61 de 1976, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Europunto, S.A." contra don Reinhard M. Leuscheer y doña Terese Tricot Mague, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a trece de abril de 1982.— El Sr. D. Jose Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de Entidad Mercantil Europunto, S.A. y defendido por el Letrado don Miguel Angel Marin Castellanos, contra don Reinhard M. Leuscher y doña Terese Tricot Mague, declarados en rebeldía: sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Reinhard M. Leuscheer y a doña Terese Tricot Mague, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Europunto, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de seiscientas veinte mil setecientos veinte pese-

tas con veinte céntimos de principal, cuatro mil novecientas setenta y tres pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Reinhard M. Leuscheer y a doña Terese Tricot Mague, demandados y declarados en rebeldía expido el presente en Logroño a 13 de abril de 1982.

El Secretario,

1972

1032

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber. Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 186 de 1982, a instancia de Mercantil "Vulcanizados Pinto, S.A.L.", se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. Andrés Ibáñez.— En Logroño, a uno de abril de 1982.— Dada cuenta; y vista la anterior ratificación, se admite a trámite el expediente teniéndose por solicitada la Suspensión de Pagos de Mercantil "Vulcanizados Pinto S.A.L.", representada por el Procurador Sr. Peche, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, y a cuyo efecto se nombran Interventores a los Economistas don Félix Jesús Martínez Ruiz y don José Gomez Lumbreras, y al Acreedor "Banco Hispano Americano, S.A." a este último, por medio de su Director en esta Provincia, para, digo, a quienes se les hará saber su nombramiento, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado, a tomar posesión de sus cargos. Anotese la solicitud de la Suspensión de Pagos en los Libros de este Juzgado y en los Registros Mercantil y de la Propiedad de la Provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos. Se tiene por parte en el expediente al Ministerio Fiscal. Publíquese la solicitud de Suspensión de Pagos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Periódico "La Rioja" de esta Provincia, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del E. librándose los oportunos edictos y entreguense todos los despachos al Procurador Sr. Peche, para que se encargue de su cumplimiento. Se concede a la solicitante, para que presente el Balance Definitivo y actualizado, el término de 30 días, en el supuesto de que no lo fuera el que hubiese presentado, y una vez tomada posesión los Interventores, pónganse en los Libros presentados las notas a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 26 de julio de 1922 y verificado, entréguese éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requíerase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles en su caso. Al primer otrosí llevese nota de la presente solicitud, a los procedimientos ejecutados seguidos contra la solicitante en este Juzgado y oficiase al de igual clase número 1 de los de Logroño, a los mismos efectos. Al segundo otrosí, como ya está acordado en 29 de marzo último pasado.

Lo acordó y firma S. S.º doy fe.

Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para su anuncio y en virtud de lo acordado, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Logroño, a uno de abril de 1982.

El Secretario,

1071

1040

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos, seguido en este Juzgado con el número 590 de 1981, a instancia de "Fernández Hermanos, S.A.L." se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

AUTO.— En Logroño, a diez de abril de 1982.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que por la representación de "Fernández Hermanos, S.A.L." se ha interesado la suspensión de la Junta General de Acreedores y su sustitución por el procedimiento escrito, solicitud informada favorablemente por la Intervención.

CONSIDERANDO: Que visto el informe favorable de la Intervención y al amparo de lo que dispone el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede acceder a la solicitud de sustitución de la Junta de Acreedores por la tramitación escrita.

VISTOS los preceptos legales de aplicación.

SE ACUERDA dejar sin efecto la convocatoria de Junta General de Acreedores y su sustitución por la tramitación escrita, concediéndose a la entidad suspensa un plazo de tres meses para la presentación en el Juzgado de la proposición de convenio en forma legal. Publíquese esta resolución en los mismos medios en que lo fue la convocatoria del acto suspendido.

Lo acordó y firma Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe. Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para su anuncio y en virtud de lo acordado, a los efectos procedentes, expido el presente, que firmo en Logroño a diez de abril de 1982.

El Secretario,

1084

CEDULA DE CITACION

1039

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro en diligencias previas número 56 de 1982 sobre lesiones y daños en accidente de circulación en término de San Asensio el día dos de abril actual, por salida de la calzada del camión matrícula SIM-HH-65 conducido por Wernwe Schuieder, y que también resultó lesionado Claudia Etkorm, cuyas demás circunstancias se ignoran por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días a fin de prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que sean reconocidos por el Médico Forense de este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecen se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a siete de abril de 1982.

El Secretario,

1033

1051

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 561 de 1981, a instancia de Lledó Iluminación, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, contra Montajes Eléctricos Loyola, S.L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositi-

va y encabezamiento dicen: Logroño, a siete de abril de 1982.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos, ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Lledó Iluminación, S.A. y defendido por el Letrado don Joaquín Espert, contra Montajes Eléctricos Loyola, S.L. declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Montajes Eléctricos Loyola, S.L. entero y cumplido pago al acreedor Lledó Iluminación, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón noventa y ocho mil ciento sesenta pesetas de principal, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Montajes Eléctricos Loyola, S.L. demandado, y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a siete de abril de 1982.

El Secretario,

1095

EDICTO

1050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona y su Partido.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que a las 12 horas del día 17 de mayo tendrá lugar en este Juzgado por tercera vez sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan: los cuales fueron embargados en autos de juicio Ejecutivo número 322-A de 1980 promovidos por SAF NAVARRA, S.A. contra don Agustín Pascual Díez y don Fidel Pascual Galilea y se hace constar:

Primero.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Tercero.— Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.— Que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Piso cuarto letra "D" de la casa número 11 de la calle San Prudencio de Logroño. Valorado en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pts).

Dado en Pamplona, a 31 de marzo de 1982

El Secretario,

1094

CEDULA DE CITACION

1064

La Sra. Juez del Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 593/82, sobre lesiones agre, sión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Antonio Fernández Louro Seco, natural de Oporto (Portugal), nacido el día catorce de agosto de 1958, de estado viudo, barman, con domicilio anterior en Oporto

(hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio señalado para el día 11 de mayo de 1982, a las 11,05 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Louro Seco, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a seis de abril de 1982.

El Secretario,

1108

EDICTO

1056

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de mayor cuantía número 57 de 1982, promovidos por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de "Hijos de M. Garavilla, S.A.", con domicilio social en Lequeitio (Vizcaya), contra don Luis López Mancebón, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad y cuantía de 953.680 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará en situación procesal de rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que se hallan en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, que le serán entregados en el momento de su personación.

Dado en Calahorra, a primero de marzo de 1982.

El Secretario,

1100

EDICTO

1055

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Rufina Martínez Herreros contra don Jesús del Campo Ruiz y otros, sobre declaración de dominio, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia.— En Logroño, a 7 de abril de 1982.—

Presentada la anterior demanda con sus copias, y ratificada la misma, se admite a trámite, teniéndose por comparecida a doña Rufina Martínez Herreros, y por instado verbal civil sobre declaración de dominio contra don Jesús, don José, don Aurelio y doña Juana Blanca del Campo Ruiz; Convoquese a la celebración del juicio al demandante y demandados, para lo cual se señala el día cinco de mayo de 1982 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 10 horas. Para la citación del primero de los demandados, librese exhorto al Juzgado Decano de Distrito de Zaragoza, y para la de los tres últimos, que se hallan en ignorado paradero, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, previniendo a actor y demandados que deben comparecer asistidos de Abogado por ser preceptiva su intervención. Al primer otrosí, no ha lugar a lo solicitado; en cuanto al segundo otrosí, en su momento se acordará si procede. Se tiene por designado domicilio.

Lo mandó y firma el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número 2 de Logroño de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación a los demandados en ignorado paradero don José, don Aurelio y doña Juana Blanca del Campo Ruiz, extiendo el presente en Logroño a siete de abril de 1982.

El Secretario,

1099

Recaudación de Tributos del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

993

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Julio Revuelta Pineda por sus débitos al Tesoro, contraídos en el año 1930, correspondientes al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al de Transmisiones Patrimoniales, ha sido dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda en fecha 17 del actual mes, la subasta de la entreplanta embargada por diligencia de fecha 24 de agosto de 1981 al deudor don Julio Revuelta Pineda.— Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1982 y hora de las 10 en el Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 83 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor y publíquese esta notificación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y por edictos fijados en la Casa Consistorial y en la Oficina de esta Recaudación, de conformidad con lo ordenado en el número 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para conocimiento de los cónyuges don Julio Revuelta Pineda y doña María Antonia Altuna Esquivel, declarados en rebeldía, a quienes se les previene, de que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito, recargos y costas del procedimiento."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1º— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

ENTREPLANTA —resto— susceptible de división. Ocupa una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros, pero según medición reciente, su verdadera superficie es de ciento setenta y nueve metros cuadrados y un decímetro y linda: Norte, con finca del Sr. Múgica y otros y patio de luces; Sur, finca de don Eladio Bezares; Este, patio de manzana; y al Oeste, finca del Sr. Múgica y de don Clemente Lasanta, con Avenida de República Argentina, hueco de ascensor, hueco de escalera, pasillo de distribución del portal de dicha Avenida y rampa de acceso al sótano. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 2 enteros por 100. Esta Entreplanta forma parte del edificio situado en Logroño, compuesto de dos casas unidas entre sí por la planta de sótano, una con fachada de la Gran Vía de don Juan Carlos I y la otra con fachada a la Avenida de República Argentina, señalada con el número 17 por la primera calle y con el número 5, hoy el 3, por la Avenida de República Argentina, ocupando una superficie en solar de 1917 metros cuadrados y 38

decímetros. La entreplanta tiene su entrada por la Avenida de República Argentina y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1632 del Archivo, libro 730 de esta ciudad, folio 24 vuelto, finca número 46.373.

La entreplanta ha sido valorada en cinco millones, trescientas setenta mil pesetas (5.370.000 pesetas), cantidad que ha de servir de tipo para la primera licitación.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella; depósito este que se ingresará en firme en el tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que solo se admitirán las posturas que cubran, cuando menos los dos tercios del tipo de tasación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina recaudatoria, calle Duquesa de la Victoria número 40 de esta ciudad, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.º— El inmueble se halla gravado:

a) Con las notas extendidas al margen de las inscripciones cuarta y tercera de las fincas registrales números 6780 y 6571, las cuales formaron por agrupación el solar de la casa de que la entreplanta forma parte, las que por ser iguales se copia una de ellas, que literalmente dice así: "Esta finca y 1 más quedan afectas al pago de la liquidación caucional al 7,40 por 100 sobre 13.200.000 pesetas que de no mediar el beneficio concedido a la misma por la Ley, hubiese sido el total importe de la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondiente a la compra de la inscripción adjunta.— Logroño, 14 de septiembre de 1974.— García Reparaz.— Rubricado

b) Con la nota de afección al pago del Arbitrio de Plus Valía por la transmisión causada por la escritura de disolución de Comunidad de Bienes que existía entre el deudor y don Joaquín Enrique Herrero de Olano, en la que fue adjudicada a aquél, entre otros bienes, la entreplanta objeto de la subasta, cuya nota de afección se halla extendida al margen de su inscripción segunda, en fecha 13 de octubre de 1931. Tanto el primero de los citados gravámenes, que afecta a la totalidad del edificio, como el segundo, que afecta solamente a la entreplanta quedarán subsistentes.

3.º— Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera rematado en la subasta, conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación

ADVERTENCIA.— Habiendo sido declarados en rebeldía por providencia de fecha 13 de septiembre de 1931 el deudor don Julio Revuelta Pineda y su esposa doña María Antonia Altuna Esquivel, se les hace saber, que la notificación de esta subasta se considerará efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 31 de marzo de 1982.

El Recaudador,

1033

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1049

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso, administrativo con el número 111 de 1982 interpuesto por don Ricardo Guerra Ruiz, propietario de "Electricidad Guerra", con domicilio en Logroño, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la denegación presentada por parte del Ayuntamiento de Canales de la Sierra, de reclamación formulada ante el mismo por citado recurrente, para que le sea abonada la suma de 83.341 pesetas, que manifiesta se le adeuda por referida Corporación, por la instalación de un repetidor de televisión y materiales empleados al efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1982.

El Secretario,

1093

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

988

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Cuartel" en Aldeanueva de Ebro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rev Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.651

Logroño, 1 de abril de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1028

ANUNCIO

984

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Eras" en Igea, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.851

Logroño, 2 de abril de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1024

ANUNCIO

990

Por Manuel Martínez Molinas con domicilio en Alfaro, calle López de Haro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a su granja avícola en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.226.

Logroño, 2 de abril de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1030

ANUNCIO

939

Por Jesús Ordoy Pérez con domicilio en Alfaro calle Ctra. de Zaragoza número 35 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora para servicio eléctrico a su finca en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.227

Logroño, 31 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1029

ANUNCIO

987

Por Jesús Díaz-Aldagálan Martínez y nueve más con domicilio en Alfaro, calle Araciel número 22-5.ª ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a casas de campo en término "El Cabezuelo" de Alfaro, de acuerdo con el decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.228.

Logroño, 31 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1027

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1043

Con fecha 5 de abril de 1982, ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de TARIFAS DE RIEGO DEL CANON DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1 de enero de 1982 elaboradas, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, abonarán 1.414,32 pts. por Ha. regable.

El agua para abastecimientos y usos industriales con consumo abonará una tarifa de 0,761501 pts/m³.

Los riegos eventuales a precario, por elevación, en zona dominada en la actualidad abonarán 2.000 pts. por Ha. y riego.

Esta tarifa se aplicará a las Has. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el artículo cuarto del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26-3ª.

Zaragoza, 6 de abril de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

1037

NOTA-ANUNCIO

1044

Con fecha 5 de abril de 1982 ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE VALVORNEDO, a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla y que es la siguiente:

TIPO UNICO: Canon de regulación a abonar por el Sindicato de Riegos del Río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265,00 pts.

Sobre el importe del canon se abonará además, el 4 por 100 que dispone el artículo cuarto del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con esta Tarifa, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince (15) días consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de la tarifa en las Oficinas de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3ª, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

1038